ADENDA N° 01/2019

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 12/2019 – ID Nº 359828 – "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS" PARA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)

Asunción, 30 de setiembre de 2019.

Señores
OFERENTES
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría de Emergencia Nacional, de conformidad a lo establecido en el (Art. 22, Ley 2051/03) procede *a efectuar modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) quedando* redactada de la siguiente manera:

SECCIÓN IV.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

1-) Donde Dice:

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura, la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere.- A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · Unidad Operativa de Contrataciones · SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

Debe Decir:

CGC 15.1; 15.2 , 15.3 Y 15.4	Las condiciones de pago serán: el pago será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la factura, la misma debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente a la provisión de los bienes y la prestación de los servicios, cuando así correspondiere.- A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deduciendo los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.- Considerando que el presente proceso es de carácter plurianual, la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de *créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGAI de los* ejercicios fiscales siguientes conforme lo dispuesto en el 3er párrafo Art. 333 del Decreto N° 1145/19

Así mismo recordamos que las modificaciones y enmiendas realizadas formarán parte de las Especificaciones Técnicas del llamado y por consiguiente, serán de observación y aplicación por parte de los oferentes.

Atentamente.

Lic. Reinaldo Maciel O.
Director U.O.C
Secretaría de Emergencia Nacional